



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-05180764-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación del Servicio Continuo de Provisión de Ropa Hospitalaria, Limpia, Planchada y Embolsada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0842/2022 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio Continuo de Provisión de Ropa y Prendas Hospitalarias Alquiladas, Limpias, Planchadas y Embolsadas destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses, según Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Generales regentes, estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil Con 00/100 (\$2.800.000,00), ascendiendo la inversión total a un importe estimativo por Doce (12) meses de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$33.600.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°069/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- STERILAV S.A. (Cotiza Oferta Base y Alt.).....\$ 96.645.897,72.

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por precio vigente en plaza, por único oferente y por ser la oferta más conveniente conforme a la Grilla de Evaluación.*

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

- *que obra comprobante de imputación ajustado en forma proporcional al ejercicio 2022, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente imputarse el gasto al ejercicio 2023.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Inc. k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°069/2022 relativa a Contratación del Servicio Continuo de Provisión de Ropa y Prendas Hospitalarias Alquiladas, Limpias, Planchadas y Embolsadas, destinado al Hospital El Carmen, con una vigencia por el término de doce (12) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual estimativo de Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Con 51/100 (\$3.051.365,51) y un monto total Anual de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$36.616.386,12.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°0842/2022 del H. Directorio que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$33.600.000,00*”:

PROPIETARIO: STERILAV S.A.

REGLON N°01:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTINUO DE PROVISION DE ROPA y PRENDAS HOSPITALARIAS ALQUILADAS, LIMPIAS, PLANCHADAS y EMBOLSADAS, destinado al Hospital El Carmen de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

(según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas)

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 3.051.365,51.

Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$36.616.386,12.

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2° -Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°35 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-09-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022- 5180764- Serv. Continuo de Provisión de ropa Hospitalaria -

Datos Generales

Nº de Expte: 5180764-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------